



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria, Ciudad de México, México.

ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), enero-febrero 2026,

Volumen 10, Número 1.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i1

**CONTRIBUCIONES SOCIALES Y
VULNERACIÓN DE LOS TRIBUTOS
LABORALES EN UNA ENTIDAD PÚBLICA:
APROXIMACIÓN ANALÍTICA AL
PERIODO 2018-2024**

SOCIAL CONTRIBUTIONS AND VIOLATION OF LABOR
TAXES IN A PUBLIC ENTITY: AN ANALYTICAL APPROACH
TO THE PERIOD 2018-2024

Argiles Brigadier Uribe Inga
Universidad Nacional Federico Villarreal, Perú

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i1.22407

Contribuciones Sociales y Vulneración de los Tributos Laborales en una Entidad Pública: Aproximación Analítica al Periodo 2018-2024

Argiles Brigadier Uribe Inga¹

uribeargiles@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0001-7193-0577>

Universidad Nacional Federico Villarreal - EUPG

Lima - Perú

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo analizar los efectos de la relación entre las contribuciones sociales y la vulneración de los tributos laborales en una entidad pública, en un contexto marcado por la discrepancia entre decisiones judiciales con autoridad de cosa juzgada y el marco normativo tributario de cumplimiento obligatorio para el empleador. El estudio examinó las remuneraciones devengadas correspondientes al periodo 2018-2024, originadas en el Convenio Colectivo 2012-2013, para analizar su impacto en la capacidad recaudatoria del Estado y los riesgos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones tributarias. Metodológicamente, la investigación se desarrolló bajo un diseño hipotético-deductivo, de tipo aplicado y nivel correlacional, con un enfoque mixto y carácter longitudinal-retrospectivo. La muestra incluyó a 106 servidores, a partir de encuestas y del análisis documental vinculado a la ejecución de remuneraciones devengadas. Los resultados mostraron que, entre 2018 y 2024, no se efectuaron retenciones por tributos laborales sobre remuneraciones devengadas, lo que generó una deuda tributaria total de S/. 3'659,977,80, situación corroborada por el 89,62 % de los encuestados. Este resultado evidencia la existencia de prácticas de evasión tributaria imputables al empleador. La variable contribuciones sociales registró niveles medios y bajos, mientras que la vulneración de los tributos laborales alcanzó niveles medios y altos. El coeficiente de Spearman reveló una correlación positiva moderada ($\rho = 0,380$; $p = 0,000$), confirmando una asociación estadísticamente significativa entre ambas variables. Se rechaza la hipótesis nula y se acepta y confirma la hipótesis alternativa.

Palabras clave: contribuciones sociales, vulneración tributos laborales, entidad del estado, administración pública

¹ Autor principal

Correspondencia: uribeargiles@gmail.com

Social Contributions and Violation of Labor Taxes in a Public Entity: an Analytical Approach to the Period 2018-2024

ABSTRACT

The research aimed to analyze the effects of the relationship between social contributions and labor tax violations in a public entity, in a context marked by the discrepancy between judicial decisions with res judicata authority and the mandatory tax regulatory framework for employers. The study examined the remuneration accrued for the period 2018-2024, originating in the 2012-2013 Collective Agreement, to analyze its impact on the State's revenue-raising capacity and the economic risks arising from non-compliance with tax obligations. Methodologically, the research was developed under a hypothetical-deductive design, of an applied and correlational nature, with a mixed approach and a longitudinal-retrospective character. The sample included 106 civil servants, based on surveys and documentary analysis related to the execution of accrued remuneration. The results showed that, between 2018 and 2024, no labor tax withholdings were made on remuneration accrued, which generated a total tax debt of S/. 3,659,977.80, a situation corroborated by 89.62% of respondents. This result shows the existence of tax evasion practices attributable to the employer. The variable social contributions recorded medium and low levels, while labor tax violations reached medium and high levels. Spearman's coefficient revealed a moderate positive correlation ($\rho = 0.380$; $p = 0.000$), confirming a statistically significant association between the two variables. The null hypothesis is rejected and the alternative hypothesis is accepted and confirmed.

Keywords: social contributions, violation of labor taxes, state entity, public administration

*Artículo recibido 02 enero 2026
Aceptado para publicación: 30 enero 2026*



INTRODUCCIÓN

El financiamiento de la protección social se basa principalmente en contribuciones sobre las remuneraciones, pero enfrenta limitaciones en la capacidad de recaudación. Estas deficiencias dificultan la identificación de los factores clave para diseñar un sistema tributario eficiente. Un sistema óptimo debe integrar soluciones normativas que mejoren el cumplimiento tributario y reduzcan los efectos negativos del incumplimiento sobre el funcionamiento del Estado.

El presente artículo científico aborda la temática titulada “*Contribuciones Sociales y Vulneración de los Tributos Laborales en una Entidad Pública: Aproximación Analítica al Periodo 2018-2024*”, centrada en el análisis de dichas obligaciones en el marco temporal señalado.

El problema de investigación se enfoca en que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) y el Sindicato Nacional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SINTRASEN) suscribieron un Convenio Colectivo correspondiente al periodo 2012–2013, mediante el cual se aprobó una nueva escala remunerativa y se dispusieron mejoras en las condiciones laborales del personal comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Supremo No. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728.

La entidad pública incumplió la Cláusula Primera del Convenio Colectivo, lo que dio lugar a procesos judiciales con resultados favorables a los trabajadores y al posterior pago de remuneraciones devengadas. Sin embargo, durante los últimos siete años el empleador no efectuó oportunamente las retenciones de las contribuciones sociales al momento de realizar dichos pagos, al no registrar estos conceptos en la planilla electrónica del personal. Esta omisión implicó el incumplimiento de su rol como agente de retención, generando la elusión del impuesto a la renta de quinta categoría y de los aportes previsionales, pese a que estas contribuciones son fundamentales para el financiamiento del gasto público.

Este tema se ha estudiado debido a la incertidumbre existente frente a decisiones judiciales que, aun siendo calidad de cosa juzgada, omiten ordenar los descuentos correspondientes a las contribuciones sociales del empleador, como las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría, los aportes al



sistema de pensiones y el aporte a EsSalud, aplicables a las remuneraciones devengadas, de aproximación analítica de los periodos del 2018 al 2024.

La presente investigación se desarrolló en un contexto histórico, social y legal, dado que analiza de manera retrospectiva un periodo de siete años, en el cual se ha incurrido en la vulneración de los tributos laborales en perjuicio del Estado. Esta situación conlleva potenciales consecuencias jurídicas tanto para el empleador como para los trabajadores, derivadas del incumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales.

La justificación teórica de esta investigación se centró en explorar la compleja relación vinculada a los tributos laborales, que comprende prácticas como la evasión y la elusión fiscal, las cuales generan importantes repercusiones en la sostenibilidad de los sistemas y en el desarrollo económico del país. En cuanto a la justificación metodológica, los instrumentos de medición fueron adaptados de otros ya existentes de manera coherente, válida y fiable.

El estudio y la investigación resultan relevantes, dado que los tributos constituyen un componente esencial para el funcionamiento del Estado, pues permiten financiar la infraestructura pública, los programas sociales implementados y las acciones prioritarias en ámbitos como educación, salud, administración de justicia, seguridad, entre otros. Asimismo, posibilitan el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos fundamentales para garantizar la igualdad de oportunidades. En este sentido, el cumplimiento tributario refleja un acto de solidaridad orientado al bienestar colectivo y el modelo de sociedad que se busca construir, orientado a mejorar la calidad de vida de la población en general.

Conforme desarrolló Patiño et al. (2019), la evasión tributaria en el ámbito laboral se entiende como el incumplimiento de las obligaciones fiscales, fenómeno que surge tanto de la insatisfacción ciudadana como de la percepción de legitimidad del Estado. Esta conducta tiene un impacto significativo en las dinámicas sociales y en el funcionamiento de las economías a nivel mundial.

De acuerdo con Natale (1979), el Estado, en tanto estructura jurídico-política, posibilita la organización de la sociedad y tiene como finalidad esencial satisfacer las necesidades públicas de la colectividad (p. 287).



Por su parte, Torres (1991) sostiene que los tributos constituyen un elemento indispensable para que el Estado pueda cumplir sus funciones complejas y, al mismo tiempo, garantizar la libertad de los ciudadanos.

Los estudios previos realizados al respecto tenemos a Pítsica (2021), analizó reglas fiscales orientadas a reducir la carga tributaria y mejorar la eficiencia administrativa y fiscal, demostrando su aplicabilidad práctica y prospectiva. Concluyó que estas reglas buscan la máxima eficiencia económica con fines distributivos, integrando enfoques económicos, sociológicos y jurídicos, y promoviendo la equidad fiscal.

Lebón (2020) analizó el IVA en España con el objetivo de mejorar su gestión mediante el uso de nuevas tecnologías para incrementar la recaudación. A través de un estudio descriptivo y documental, identificó los principales retos de la administración del impuesto y las oportunidades tecnológicas para fortalecer el control y el cumplimiento tributario.

El autor Pizarro (2020) analizó el delito de defraudación contra la Hacienda Pública en España, examinando su regulación y consecuencias jurídico-penales. Concluyó que las infracciones tributarias requieren un grado de dolo similar al del delito de estafa y que, dada su gravedad, la pena mínima del tipo agravado debería superar los dos años de prisión por el impacto que genera en la recaudación y la función redistributiva del sistema fiscal.

Bolaños (2018) realizó un estudio comparado entre España y Colombia para analizar la justicia tributaria como base de la sostenibilidad financiera del Estado. Concluyó que España cuenta con una regulación unificada que favorece la claridad y el cumplimiento tributario, mientras que en Colombia la dispersión normativa dificulta su aplicación.

Álvarez et al. (2023) compararon normativas y procedimientos fiscales sobre tasas, impuestos y contribuciones en distintos países, con énfasis en el Impuesto sobre Nómina. Concluyeron que la aplicación rigurosa de los marcos normativos, junto con una adecuada planificación, transparencia y acceso a la información, es clave para asegurar una recaudación eficiente, justa y sostenible.

Goicochea (2024) tuvo como objetivo determinar si la norma antielusiva vulnera el principio de autonomía de la voluntad en el ámbito de la planificación fiscal. La elusión fiscal se entiende como un mecanismo irregular que aprovecha vacíos o deficiencias normativas para evitar o reducir el pago de



impuestos, contraviniendo los valores y principios de equidad que deben regir un sistema tributario justo.

Tejada (2021) analizó el impacto de la jurisprudencia laboral que ordena el pago íntegro de remuneraciones devengadas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social. Concluyó que dicho pago, al omitirse las retenciones tributarias y los aportes previsionales correspondientes, vulnera las normas fiscales y afecta la futura pensión de los trabajadores.

El aporte de la presente investigación a los antecedentes revisados se fundamenta en la producción de conocimiento original, la consolidación del marco teórico y la propuesta de soluciones prácticas a problemas específicos. Asimismo, refuerza la articulación entre teoría y realidad empírica, facilitando la toma de decisiones informadas y la resolución de situaciones concretas, al tiempo que contribuye a cerrar vacíos existentes en el conocimiento actual y a promover el desarrollo de nuevas líneas de investigación futura.

La hipótesis general, demostró que la vulneración de los tributos laborales afectan significativamente en las contribuciones sociales en una entidad pública, y las hipótesis específicas, confirmaron que la vulneración de los tributos laborales afecta significativamente en las resoluciones judiciales, escala remunerativa y las remuneraciones devengadas en una entidad pública, respectivamente.

El objetivo general, determinó los efectos que existe entre las contribuciones sociales y la vulneración de los tributos laborales en una entidad pública, y los objetivos específicos, establecieron los efectos que existe entre las resoluciones judiciales, la escala remunerativa, las remuneraciones devengadas y la vulneración de los tributos laborales en una entidad pública, respectivamente.

METODOLOGÍA

Esta investigación siguiendo a Caballero (2006), adoptó el método hipotético-deductivo, que consiste en formular hipótesis y someterlas a prueba para llegar a conclusiones. Según Ramos (2018), el enfoque analítico-crítico implica descomponer y aislar el conocimiento previo para identificar los elementos esenciales del entendimiento. Histórico, ya que sus datos tienen fundamento en hechos cumplidos (Hernández-Sampieri, 2019), realizados durante siete años (expresión *ex post facto*). Según Sánchez y Reyes (2017), la investigación *ex post facto* consistió en analizar los efectos de variables que han



ocurrido de manera natural, sin que el investigador intervenga, limitándose a identificar posibles relaciones o impactos sobre la variable dependiente.

Tipo aplicada, que tuvo como objetivo la generación de conocimiento con aplicación directa en la solución del problema, como indicó Lozada (2015, p. 35) citado por Valderrama, et al. (2019).

Nivel descriptivo-explicativo, se orientó a especificar las propiedades y medir características importantes de las personas o fenómenos analizados (Cid et al., 2015).

Los estudios descriptivos se basaron en la observación e interpretación de la realidad, utilizando métodos deductivos e inductivos y enunciados analíticos y hermenéuticos (Aranzamendi et al., 2021, p. 130). Además, según Rojas (2013), citado por Aranzamendi, (2021), el investigador no solo describe el problema, sino que determina su magnitud y jerarquía para diseñar estrategias, orientado a la verificación de hipótesis y explicación de sus causas.

Correlacional, ya que su propósito fue medir el grado de relación entre dos o más conceptos o variables dentro de un contexto específico (Hernández-Sampieri et al., 1999, p. 62).

De enfoque mixto para su estudio. Cuantitativo, el cual se valoró por su objetividad y buscó definir leyes universales del comportamiento humano aplicables a la situación para comprobar teorías (Palacios et al., 2016). El cualitativo, por la observación documental a través de fichas como instrumento de investigación (Ñaupas et al., 2023).

Longitudinal o retrospectivo, se examinó el comportamiento de las variables a lo largo de siete años (Palacios et al., 2016, pp. 407, 408 y 409), respectivamente.

Población y muestra

La población se constituyó de ciento cuarenta y siete (147) trabajadores pertenecientes al régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo No. 728. El periodo de investigación correspondió a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Ciento seis (106) resultó la muestra de los trabajadores, que han sido encuestados. Se utilizó el muestreo aleatorio simple, que es una técnica de investigación probabilística donde cada miembro de una población tuvo las mismas probabilidades.



Instrumentos

Análisis documental. Se orientó a la revisión de reportes documentales del personal del SENAMHI, haciendo un análisis cualitativo y cuantitativo de los pagos.

Encuesta. Para la medición de las variables, se aplicó un cuestionario estructurado a los trabajadores sobre hechos objetivos vinculados con las contribuciones sociales, entre otros aspectos relevantes para el análisis.

Consideraciones éticas

Se aseguró la confidencialidad de los participantes y el uso de la información únicamente con fines de investigación. La participación fue voluntaria y se contó con el consentimiento informado de los empleados antes de aplicar el cuestionario.

Limitaciones

La renuencia de la entidad a proporcionar información documental, sustentada en el argumento impreciso de su carácter reservado, fue superada mediante el acceso a la información pública, lo que permitió obtener la documentación requerida.

Análisis estadístico

Para evaluar las relaciones entre las variables se aplicaron los siguientes métodos estadísticos:

Estadística descriptiva. Media, mediana, moda y desviación estándar.

Correlaciones Rho de Spearman. Que identificó asociaciones entre las variables contribuciones sociales y vulneración de los tributos laborales.

Se utilizó técnicas matemáticas-estadísticas para el análisis e interpretación de la base de datos empleando el software IBM SPSS Statistics versión 25.

Hipótesis

Basado en los objetivos del estudio, se formularon las siguientes hipótesis:

H1: La vulneración de los tributos laborales afecta significativamente en las resoluciones judiciales en una entidad pública.

H2: La vulneración de los tributos laborales afecta significativamente en la escala remunerativa en una entidad pública.



H3: La vulneración de los tributos laborales afecta significativamente en las remuneraciones devengadas en una entidad pública.

RESULTADOS

En la tabla 1, de la presentación y análisis de la información documental, apreciamos que durante el periodo del 2018 al 2024 no se ejecutaron las retenciones de tributos laborales por remuneraciones devengadas, siendo S/. 1'483,774.80 por Impuesto a la Renta 5ta. Categoría; S/. 1'285,938.10 por el Sistema Previsional AFP, y S/. 890,264.90 por Aporte Patronal EsSalud, haciendo un total de S/. 3'659,977.80 soles de deuda.

La información consignada evidencia que, durante el periodo 2018-2024, no se ejecutaron las retenciones correspondientes a los tributos laborales vinculados a las remuneraciones devengadas, lo que generó un monto acumulado significativo. Esta situación refleja una omisión relevante en el cumplimiento de obligaciones laborales y tributarias, con potenciales impactos fiscales y en la protección social de los trabajadores.

En la tabla 2 y figura 1, de la presentación y análisis de las respuestas del cuestionario de la encuesta, se observa que 95 trabajadores que significa el 89.62% respondieron si, se ha establecido el pago de devengados por mandato judicial; 6 señalaron no, que es el 5.66%; 2 marcaron tal vez, que es el 1.89%; y no sabe, no opina señalaron 3, que significa el 2.83%.

Los resultados muestran que una mayoría significativa de los trabajadores encuestados reconoce que se ha establecido el pago de devengados por mandato judicial. Sin embargo, la presencia de respuestas negativas y de incertidumbre, evidencia percepciones disímiles que podrían estar asociadas a limitaciones en la información o en la ejecución efectiva de dichos mandatos.

En la tabla 3 y figura 2, se observa que 99 trabajadores que significa el 93.39% respondieron si, se viene ejecutando el pago de obligaciones de dar suma de dinero; 2 señalaron no, que es el 1.89%; 2 marcaron tal vez, que es el 1.89%, y no sabe, no opina, señalaron 3, que significa el 2.83%.

La información presentada evidencia que una amplia mayoría de los trabajadores encuestados considera que se viene ejecutando el pago de las obligaciones de dar suma de dinero. No obstante, la existencia de respuestas negativas y de incertidumbre, revela la presencia de percepciones minoritarias



que podrían estar asociadas a vacíos de información o a dificultades puntuales en la ejecución de dichas obligaciones.

En la tabla 4 y figura 3, se observa que 28 trabajadores que significa el 26.42% respondieron si, se aplica la escala remunerativa del Convenio Colectivo 2012-2013; 71 señalaron no, que es el 66.98%; 1 marcó tal vez, que es el 0.94%; y no sabe, no opina, señalaron 6, que significa el 5.66%.

Los resultados consignados evidencian que una mayoría significativa de los trabajadores encuestados considera que no se aplica la escala remunerativa prevista en el Convenio Colectivo 2012-2013. En contraste, solo el 26.42% afirma su aplicación, mientras que porcentajes marginales expresan incertidumbre o desconocimiento. Estos resultados sugieren un bajo nivel de implementación del referido convenio, así como posibles deficiencias en su difusión o ejecución efectiva.

En la tabla 5 y figura 4, se observa que 6 trabajadores que significa el 5.66% respondieron si, se ha incorporado la escala remunerativa del Convenio Colectivo 2012-2013 en las planillas de remuneraciones; 91 señalaron no, que es el 85.85%; 8 marcaron tal vez, que es el 7.55%, y no sabe, no opina, señaló 1, que significa el 0.94%.

La información presentada revela que una amplia mayoría de los trabajadores encuestados considera que la escala remunerativa del Convenio Colectivo 2012-2013 no ha sido incorporada en las planillas de remuneraciones. Estos resultados evidencian una débil implementación del convenio en la gestión de planillas, lo que podría incidir en el reconocimiento efectivo de los derechos remunerativos de los trabajadores.

En la tabla 6 y figura 5, se observa que 95 trabajadores que significa el 89.62% respondieron si, se pagan las remuneraciones devengadas al personal; 6 señalaron no, que es el 5.66%; 3 marcaron tal vez, que es el 2.83%, y no sabe, no opina, señalaron 2, que significa el 1.89%.

Los resultados consignados muestran que una mayoría significativa de los trabajadores encuestados afirma que se vienen pagando las remuneraciones devengadas al personal. No obstante, la presencia de respuestas negativas y de incertidumbre, sugiere la existencia de percepciones diferenciadas que podrían estar vinculadas a aspectos operativos o informativos en la ejecución de dichos pagos.



En la tabla 7 y figura 6, se observa que 46 trabajadores que significa el 43.40% respondieron si, se cumplen con las resoluciones judiciales sin ejecutar las cargas sociales; 57 señalaron no, que es el 53.77%; 1 marcó tal vez, que es el 0.94%; y no sabe, no opina, señalaron 2, que significa el 1.89%.

La información presentada evidencia que una mayoría relativa de los trabajadores encuestados considera que no se cumplen las resoluciones judiciales sin ejecutar las cargas sociales. Los porcentajes marginales reflejan un bajo nivel de incertidumbre. Los resultados ponen de manifiesto percepciones divergentes respecto al cumplimiento de las resoluciones judiciales en relación con la ejecución de las cargas sociales.

En la tabla 8, estadísticos descriptivos, los hallazgos evidencian que la variable contribuciones sociales tiende a concentrarse en puntajes medios y bajos, acompañado de una variabilidad moderada en las respuestas, lo que sugiere distintas percepciones entre los participantes respecto a este tema de estudio. En contraste, la variable vulneración de los tributos laborales mostró calificaciones que oscilan entre medias y altas, con menor variación, lo que refleja una opinión más uniforme por parte de los encuestados, orientada hacia una mayor percepción de vulneración.

En la tabla 9, con el coeficiente de correlación de Spearman, la contrastación de la hipótesis mostró, a partir de los hallazgos obtenidos, una relación positiva y directa de magnitud moderada ($\rho = 0,380$) entre las variables contribuciones sociales y vulneración de los tributos laborales. Asimismo, el nivel de significancia ($p = 0,000$) permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa; es decir, se confirma la existencia de una asociación estadísticamente significativa entre ambas variables.

La aproximación analítica al periodo 2018-2024, que descompone el fenómeno complejo de su estudio y su construcción exhaustiva, se estableció que no se realizaron las retenciones en las planillas electrónicas por concepto de los tributos laborales derivados de los pagos de remuneraciones devengadas ordenados mediante resoluciones judiciales.

Discusión de resultados

Estos hallazgos no guardan correspondencia de manera integral con la investigación de Pítsica (2021) quien examinó reglas fiscales destinadas a disminuir la carga tributaria y optimizar la eficiencia administrativa y fiscal, destacando su aplicabilidad práctica y proyección futura de eficiencia



económica orientadas a la equidad fiscal. En contraste con la investigación de Lebón (2020) quien estudió la gestión del IVA en España con el propósito de optimizar la recaudación mediante la incorporación de nuevas tecnologías para mejorar el control y el cumplimiento tributario, la que concuerda con los resultados de la investigación realizada y refuerza los aportes del estudio para futuros trabajos de la comunidad científica.

La investigación de Pizarro (2020) tiene otra perspectiva, examinó el delito de defraudación contra la Hacienda Pública en España, analizando su regulación y efectos jurídico-penales. Concluyó que las infracciones tributarias exigen un nivel de dolo comparable al del delito de estafa y que, debido a su gravedad, la pena mínima del tipo agravado debería exceder los dos años de prisión, considerando su impacto en la recaudación y en la función redistributiva del sistema fiscal. Estas sanciones por elusión o defraudación tributaria regulan la legislación en esta materia, en concordancia con el Código Penal y la Constitución Política del Perú.

Bolaños (2018) desarrolló un estudio comparado entre España y Colombia sobre la justicia tributaria como fundamento de la sostenibilidad financiera del Estado, concluyendo que la regulación unificada en España favorece la claridad y el cumplimiento tributario, mientras que la dispersión normativa en Colombia limita su aplicación efectiva. Este estudio comparado tiene relación con la legislación tributaria peruana y su cumplimiento para una exitosa recaudación, que se aproxima a las leyes españolas. Esta investigación tiene concordancia con la realizada por Álvarez et al. (2023), que hizo un análisis comparativo de las normativas y procedimientos fiscales sobre tasas, impuestos y contribuciones en diversos países, con especial atención al Impuesto sobre Nómina, concluyendo que la correcta aplicación del marco normativo, junto con una planificación adecuada, transparencia y acceso a la información, resulta fundamental para una recaudación eficiente, equitativa y sostenible.

Goicochea (2024) analizó si la norma antielusiva afecta el principio de autonomía de la voluntad en la planificación fiscal, conceptualizando la elusión como una práctica irregular que explota vacíos normativos para reducir o evitar el pago de impuestos, en contravención de los principios de equidad de un sistema tributario justo. A ello, se agregó, la investigación de Tejada (2021), que analizó el impacto de la jurisprudencia laboral que ordena el pago íntegro de remuneraciones devengadas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, evidenciando que la omisión de



retenciones fiscales y aportes previsionales vulnera el marco normativo y afecta la proyección pensionaria de los trabajadores. Este antecedente se vincula directamente con la presente investigación, al mostrar que la falta de retenciones por parte del empleador no solo constituye un incumplimiento tributario, sino que también perjudica derechos y beneficios futuros del trabajador.

Del análisis comparativo, contrastación y discusión de los trabajos revisados, se evidencia que existen semejanzas y algunas diferencias con el presente estudio, propias de la naturaleza de cada investigación, así como de sus enfoques, contextos y objetivos. No obstante, se resalta que las contribuciones sociales son fundamentales para el desarrollo de los pueblos, siempre que la política fiscal de ingresos, gastos y financiamiento del sector público sea gestionada de forma responsable, transparente y ordenada, reduciendo significativamente la evasión tributaria. De lo contrario, se generarían impactos negativos en la provisión de servicios esenciales como salud, educación, infraestructura y empleo, entre otros, en perjuicio de los ciudadanos.

Implicaciones prácticas

En atención a los resultados obtenidos, se recomienda que los jueces, reunidos en Pleno Jurisdiccional Laboral, adopten acuerdos orientados a garantizar el cumplimiento de las retenciones legales aplicables a las remuneraciones devengadas reconocidas judicialmente a favor de trabajadores o extrabajadores, en tanto el Tribunal Constitucional no emita un pronunciamiento definitivo y de mayor alcance sobre la materia.

El empleador deberá efectuar las retenciones correspondientes en estricto cumplimiento de la normativa vigente, para lo cual resulta necesario elaborar directivas internas claras que orienten su adecuada implementación en las planillas electrónicas al momento del pago de las remuneraciones devengadas.

Los órganos jurisdiccionales deberán emitir decisiones debidamente motivadas, incorporando fundamentos doctrinarios y jurisprudenciales sobre la aplicación de las retenciones previstas en la legislación social, conforme a la normativa laboral y tributaria vigente, en atención a su relevancia para el desarrollo individual y colectivo.



ILUSTRACIONES, TABLAS, FIGURAS

Presentación y análisis de la información documental

Tabla 1 Inejecución de las retenciones de tributos laborales

Retenciones tributos laborales	2018		2019		2020		2021	
	Frec. (N=147)	%						
IR 5ta. categoría	132,512.85		203,721.30		41,151.57		497,578.18	
Sistema previsional AFP	114,844.47		176,558.46		35,664.69		431,234.42	
Aporte a EsSalud	79,507.71		122,232.78		24,690.94		298,546.91	
TOTALES:	326,865.03		502,512.54		101,507.20		1'227,359.50	

Fuente: Información documental

Retenciones tributos laborales	2022		2023		2024		TOTAL	
	Frec. (N=147)	%						
IR 5ta. categoría	134,169.30		30,668.12		443,973.52		1'483,774.80	
Sistema previsional AFP	116,280.06		26,579.03		384,777.05		1'285,938.10	
Aporte a EsSalud	80,501.58		18,400.87		266,384.11		890,264.90	
TOTALES:	330,950.94		75,648.02		1'095,134.60		3'659,977.80	

Fuente: Información documental

Presentación y análisis de las respuestas del cuestionario de la encuesta

Tabla 2 ¿En el SENAMHI se ha establecido el pago de devengados por mandato judicial para los trabajadores del régimen de la actividad privada?

Alternativas	Resoluciones judiciales	
	Trabajadores del régimen privado	Porcentaje (%)
1 Si	95	89.62
2 No	6	5.66
3 Tal vez	2	1.89
4 No sabe, no opina	3	2.83
Total:	106	100%

Fuente: Encuesta personal

Figura 1



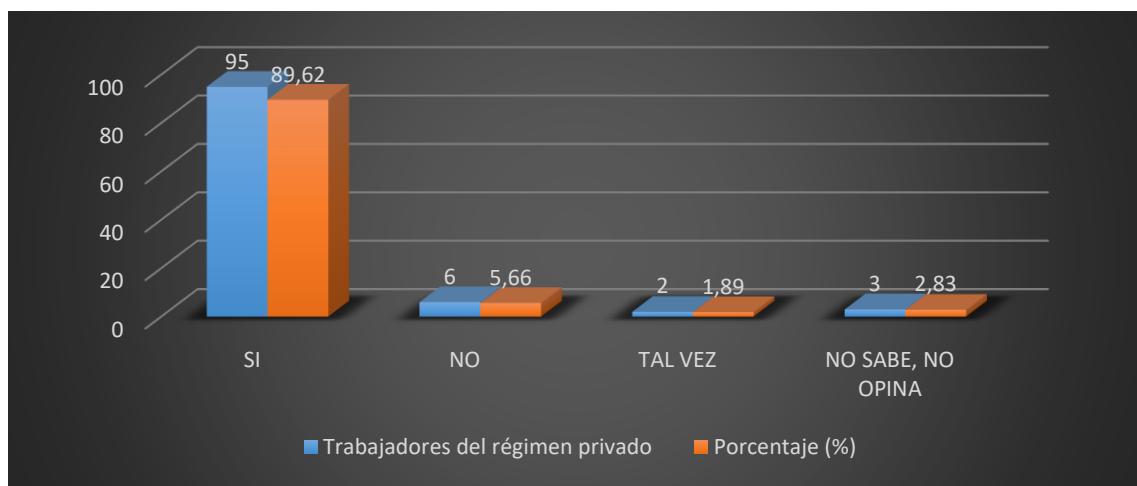


Tabla 3 ¿El SENAMHI viene ejecutando el pago de las obligaciones de dar suma de dinero por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada?

Alternativas	Resoluciones judiciales	
	Trabajadores del régimen privado	Porcentaje (%)
1 Si	99	93.39
2 No	2	1.89
3 Tal vez	2	1.89
4 No sabe, no opina	3	2.83
Total:	106	100%

Fuente: Encuesta personal

Figura 2

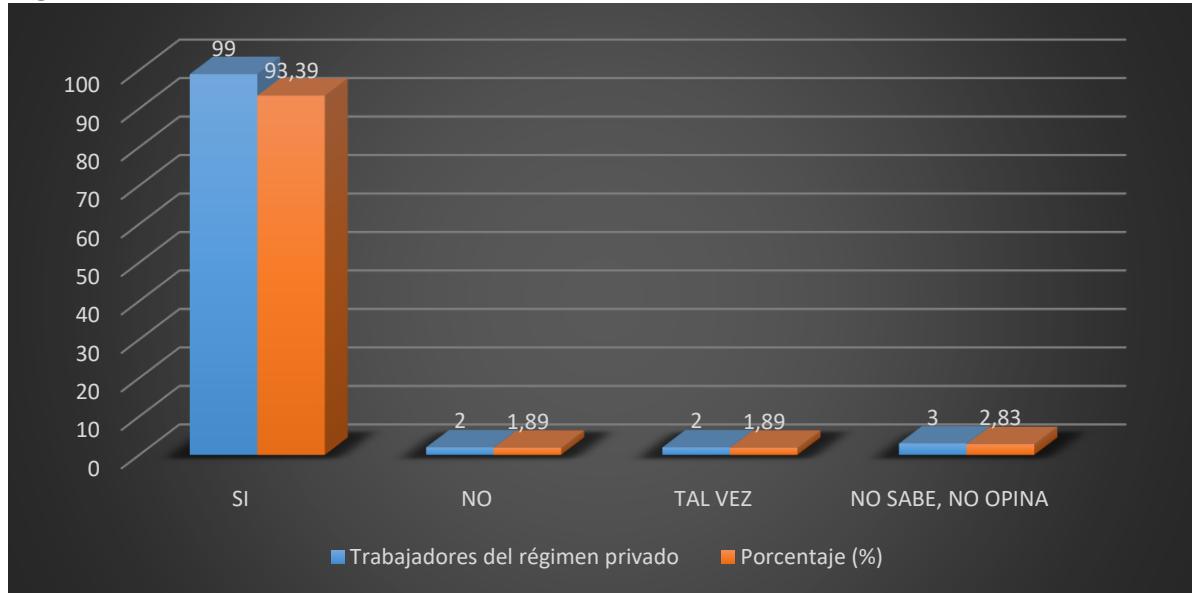


Tabla 4 ¿En el SENAMHI se aplica la escala remunerativa del Convenio Colectivo 2012- 2013?

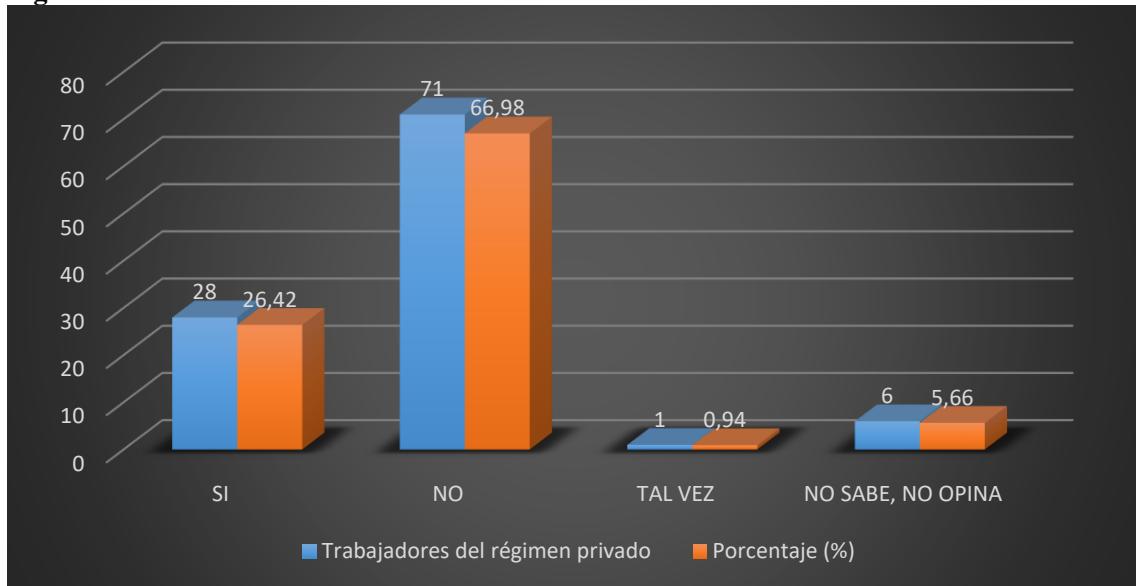
Alternativas	Escala Remunerativa	
	Trabajadores del régimen privado	Porcentaje (%)
1 Si	28	26.42



2	No	71	66.98
3	Tal Vez	1	0.94
4	No Sabe, No Opina	6	5.66
Total:		106	100%

Fuente: Encuesta personal



Figura 3**Tabla 5** ¿Se ha incorporado la escala remunerativa del Convenio Colectivo 2012-2013 en las planillas de remuneraciones?

Alternativas	Escala Remunerativa	
	Trabajadores del régimen privado	Porcentaje (%)
1 Si	6	5.66
2 No	91	85.85
3 Tal Vez	8	7.55
4 No Sabe, No Opina	1	0.94
Total:	106	100%

Fuente: Encuesta personal

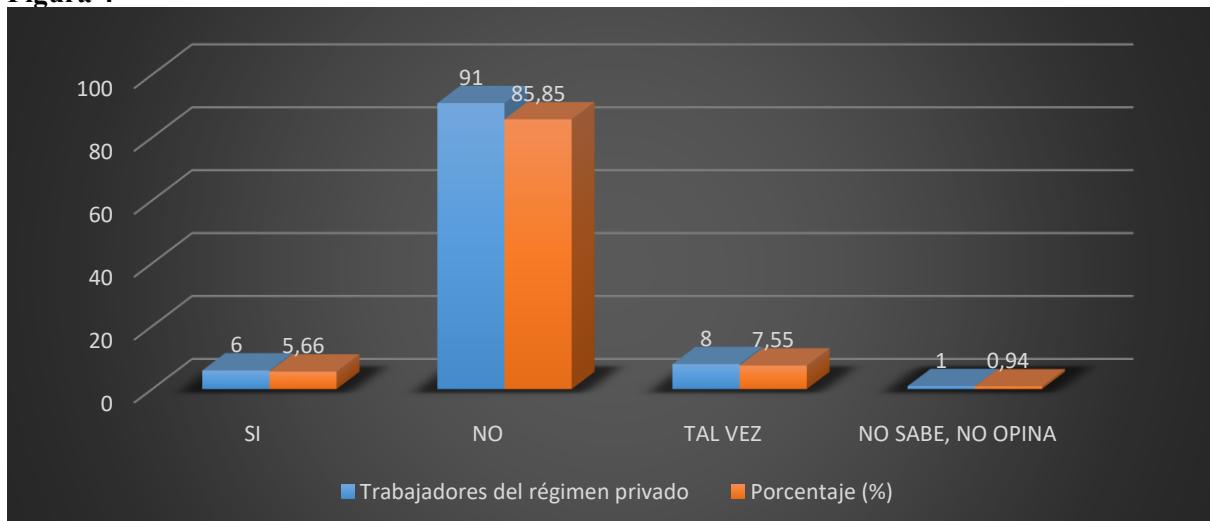
Figura 4

Tabla 6 ¿En el SENAMHI se pagan las remuneraciones devengadas a favor de los trabajadores del régimen del Decreto Legislativo No. 728?

Alternativas		Remuneraciones Devengadas	
		Trabajadores del régimen privado	Porcentaje (%)
1	Si	95	89.62
2	No	6	5.66
3	Tal Vez	3	2.83
4	No Sabe, No Opina	2	1.89
Total:		106	100%

Fuente: Encuesta personal

Figura 5

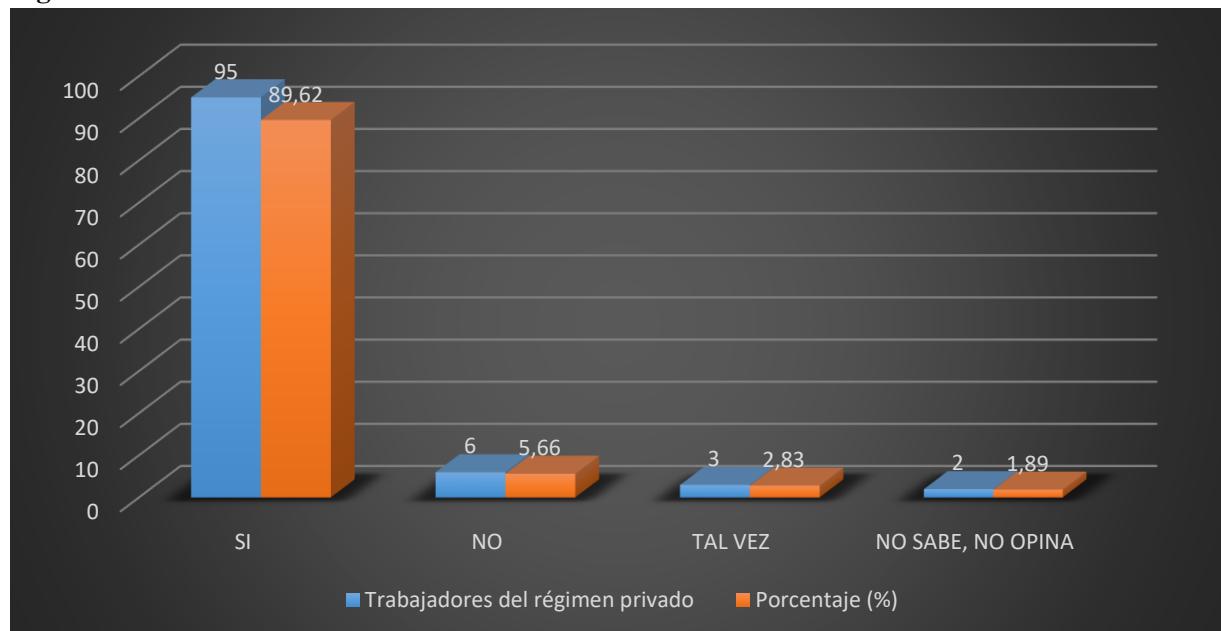
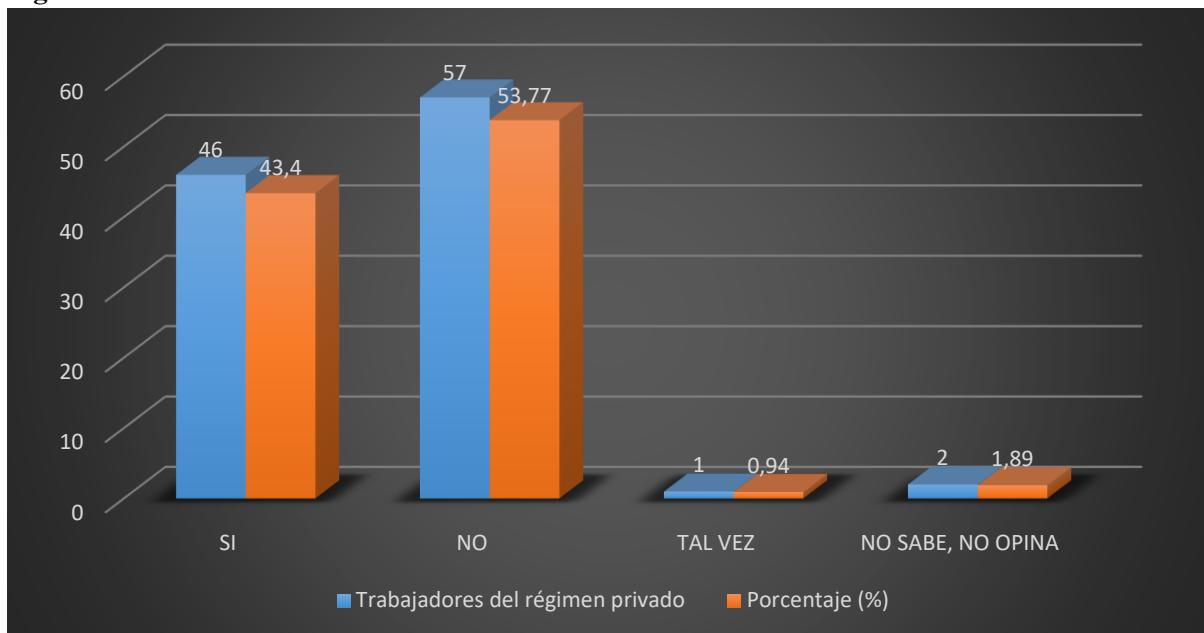


Tabla 7 ¿El SENAMHI cumple con las resoluciones judiciales sin ejecutar las cargas sociales que origina las remuneraciones devengadas?

Alternativas		Remuneraciones Devengadas	
		Trabajadores del régimen privado	Porcentaje (%)
1	Si	46	43.40
2	No	57	53.77
3	Tal Vez	1	0.94
4	No Sabe, No Opina	2	1.89
TOTAL:		106	100%

Fuente: Encuesta personal



Figura 6

Estadístico descriptivo de las variables contribuciones sociales y vulneración de los tributos laborales

Tabla 8 Estadísticos descriptivos de las variables de estudio

		Variable contribuciones sociales	Variable vulneración de los tributos laborales
N	Válido	106	106
	Perdidos	0	0
Media		16,00	17,69
Mediana		14,00	16,00
Moda		14	16
Desviación		4,014	3,279

Tabla 9 Correlación entre las variables de estudio

			Variable contribuciones sociales	Variable vulneración de los tributos laborales
Rho de Spearman	V. contribuciones sociales	Coeficiente de correlación	1,000	,380**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	106	106
	V. vulneración de los tributos laborales	Coeficiente de correlación	,380**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	106	106

**. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).



CONCLUSIONES

La información documental presentada en la Tabla 1 evidenció que, durante la aproximación analítica del periodo 2018-2024, no se ejecutaron las retenciones correspondientes a los tributos laborales derivados de las remuneraciones devengadas, lo que originó un monto acumulado considerable. Esta situación revela un incumplimiento sistemático de las obligaciones laborales y tributarias, con implicancias relevantes tanto para la sostenibilidad fiscal como para la protección social de los trabajadores.

Durante este periodo 2018-2024, la entidad eludió retener y pagar los tributos laborales derivados de las remuneraciones devengadas a las dependencias públicas y privadas comprometidas en el tema conforme a su regulación, como consecuencia del mandato de los órganos jurisdiccionales. De los trabajadores encuestados, noventa y cinco respondieron afirmativamente, lo que representa el 89.62%, evidenciando una omisión que configura una forma de evasión tributaria por parte del empleador en su calidad de agente retenedor.

Los resultados de la Tabla 8 permiten advertir que la variable referida a las contribuciones sociales se concentra principalmente en niveles medios y bajos, con una dispersión moderada en las respuestas, lo que evidencia percepciones heterogéneas entre los participantes. Por el contrario, la variable vinculada a la vulneración de los tributos laborales presenta valoraciones predominantemente medias y altas, con menor variabilidad, reflejando una percepción más homogénea y consistente en cuanto a la existencia de dicha vulneración.

El análisis de correlación de Spearman visualizados en la Tabla 9, reveló una relación positiva, directa y de magnitud moderada ($\rho = 0,380$; $p = 0,000$) entre las contribuciones sociales y la vulneración de los tributos laborales. Esto permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, y confirmar que ambas variables están asociadas de manera estadísticamente significativa. En consecuencia, la vulneración de los tributos laborales impacta de forma relevante en las contribuciones sociales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

En relación con el objetivo, los resultados evidenciaron que la falta de retención de las leyes sociales por parte del empleador derivada del pago de remuneraciones devengadas establecidas en la política remunerativa del Convenio Colectivo por el periodo 2012-2013, genera una afectación



significativa entre las contribuciones sociales y la vulneración de los tributos laborales y, con ello, el bienestar general de la ciudadanía.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Álvarez et al. (2023). *Análisis Global de Impuestos sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y sus Equivalentes en Baja California*. TRASCENDER, CONTABILIDAD Y GESTIÓN, 8(22), 33-63. <https://doi.org/10.36791/tcg.v8i22.196>
- Bolaños, L. (2018). *La Justicia Tributaria en el Impuesto de la Renta a las Personas Naturales en Colombia: Una Perspectiva del Derecho Comparado* [Tesis doctoral, Universitat de Barcelona – España]. <https://hdl.handle.net/10803/667086>
- Caballero, A. (2006). *Guías Metodológicas para los Planes y Tesis de Maestría y Doctorado* (2^a edición). Lima, Perú: Editorial Instituto Metodológico Alen Caro.
- Cid et al. (2015). *Investigación. Fundamentos y Metodología* (3^a edición). Lima, Perú: Editorial Pearson Educación de Perú S.A.
- Goicochea, G. (2024). *Planificación Fiscal, Norma Anti elusiva General y su Incidencia en el Principio de Autonomía de la Voluntad* [Tesis de maestría. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Perú]. <https://purl.org/pe-repo/renati/nivel#maestro>
- Hernández-Sampieri, R (2019). *Metodología de la Investigación. Las Rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta* (1^a edición). Ciudad de México, México: Editorial: Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.
- Lebón, C. (2020). *El Impuesto Sobre el Valor Añadido en España ante Tres Retos Fundamentales: Imposición de los Servicios Financieros, Desarrollo del Consorcio Electrónico y Lucha Contra el Fraude Fiscal* [Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid – España]. E-Prints Complutense (pdf).
- Natale, A. (1979). *Derecho Político* (Ediciones de Palma). Buenos Aires, Argentina. p. 287.
- Ñaupas et al. (2023). *Metodología de la Investigación Total Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de Tesis* (6^a edición). Bogotá, Colombia: Ediciones de la U, 2023.
- Palacios et al. (2016). *Metodología de la Investigación Jurídica, una Bríjula para Investigar en Ciencias Jurídicas y Redactar Tesis* (1^a edición). Lima, Perú: Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.



Patiño et al. (2019). *Evasión Tributaria, una Revisión*. Revista activos, 17(1), 167-194.

<https://doi.org/10.15332/25005278.5399>

Pítsica, D. (2021). *Teoría Aplicada de la Tributación Óptima* [Tesis doctoral. Universidad de Salamanca – España]. <http://hdl.handle.net/10366/148970>

Pizarro, A. (2020). *De la Defraudación Tributaria al Delito Fiscal: Análisis Jurisprudencial y propuestas de Mejora* [Tesis doctoral. Universidad de Sevilla – España]. <https://hdl.handle.net/11441/107176>

Ramos, J. (2018). *Elabore su Tesis en Derecho, Pre y Postgrado* (2^a edición). Lima, Perú: Editorial San Marcos de Aníbal Jesús Paredes Galván, p. 472.

Rojas, R. (2013). *Guía para Realizar Investigaciones Sociales*. México: Plaza y Valdés.

Sánchez, H. & Reyes, C. (2017). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica* (5^a edición). Lima, Perú: Editado por Business Support Aneth S.R.L.

Tejada, V. (2021). *La Jurisprudencia Laboral y la Afectación del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Aportaciones Laborales Respecto de los Perceptores de Rentas de Trabajo en el Sistema Tributario Peruano* [Tesis de maestría. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque – Perú]. <https://handle.net/20.500.12893/9940>

Torres, R. (1991). *A idéia de Liberdade no Estado Patrimonial e no Estado Fiscal*. Río de Janeiro: Renovar, 1991, p. 2.

Toyama, J. (2015). *El Derecho Individual del Trabajo en el Perú, un Enfoque Teórico - Práctico* (1^a edición). Lima, Perú: Editorial El Búho E.I.R.L.

Valderrama, S., & Jaimes, C. (2019). *El Desarrollo de la Tesis. Descriptiva - Comparativa, Correlacional y Cuasiexperimental* (1^a edición). Lima, Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L., editor.

